## Presidencia de la República Ministerio del Interior Decreto Nº 11638

POR EL CUAL SE APRUEBAN LOS ESTATUTOS SOCIALES DE LA ENTIDAD DENOMINADA "ASOCIACIÓN PARAGUAYA DE EX BECARIOS DE COREA", Y SE AUTORIZA SU FUNCIONAMIENTO COMO PERSONA JURÍDICA.

Asunción, 31 de diciembre de 2007

VISTO: La presentación radicada ante Ministerio del Interior, el 21 de febrero de 2007 (Expediente M.I. N° 346/07), por la señora Verónica González de Rodríguez Alcalá, en representación de la entidad denominada "Asociación Paraguaya de Ex Becarios de Corea"; y

CONSIDERANDO: Que la recurrente solicita la aprobación de los Estatutos Sociales y el reconocimiento de la Personería Jurídica de la mencionada entidad.

Que la Asociación, de acuerdo con sus estatutos sociales y objetivos propuestos y consignados en el Acta de Fundación y la Escritura Pública N° 8 del 10 de agosto de 2006, pasada por ante la Escribana Pública Lucía Céspedes Recalde, con Registro Profesional N° 519 y asiento notarial en la capital del país, es una organización sin propósito de lucro que aspira y persigue fines tales como la de estrechar los sólidos vínculos existentes entre el Gobierno de la República de Corea y el Gobierno de la República del Paraguay, por medio de la constante cooperación internacional en los distintos campos, así como el activo relacionamiento entre la sociedad coreana y paraguaya, entre otros.

Que las normas instituidas en los Estatutos Sociales de la entidad denominada "Asociación de Ex Becarios de Corea", se ajustan a las prescripciones del Artículo 91, Inciso f); y demás concordantes del Código Civil y de la Ley N° 388/94.

Que las autoridades de la referida Asociación que lan compelidas a inscribir la entidad sin fines de lucro, en los registros oficiales del Estado.





1921



### Presidencia de la República Ministerio del Interior Decreto Nº 11638

POR EL CUAL SE APRUEBAN LOS ESTATUTOS SOCIALES DE LA ENTIDAD DENOMINADA "ASOCIACIÓN PARAGUAYA DE EX BECARIOS DE COREA", Y SE AUTORIZA SU FUNCIONAMIENTO COMO PERSONA JURÍDICA.

-2-

Que de conformidad a lo establecido en los Artículos 91, 93 y demás concordantes del Código Civil, la facultad del Poder Ejecutivo se limita a la aprobación de los Estatutos Sociales y al reconocimiento de su personería jurídica, y posteriormente, ya en carácter de persona del derecho civil con capacidad propia, integra el ordenamiento social como sujeto de derecho, siendo responsables del cumplimiento estricto de sus Estatutos Sociales, sus Directores y asociados, conforme a lo preceptuado en los Artículos 98 y 99 del Código Civil.

POR TANTO, en ejercicio de sus atribuciones constitucionales,

#### EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA DEL PARAGUAY

#### DECRETA:

- Art. 1°.- Apruébanse los Estatutos Sociales de la entidad denominada "Asociación Paraguaya de Ex Becarios de Corea"; y autorízase su funcionamiento como Persona Jurídica.
- Art. 2°.- El presente Decreto será refrendado por el Ministro del Interior.

Art. 3°.- Comuníquese, publíquese y dese al Registro Oficial

Fdo.: NICANOR DUARTE FRUTOS

": Libio Florentín







# del Paraguay OCOLO CIVIL "B"

**SERIE AO** 

2.

3

5.

6.

7

8

10.

11.

12.

13.

14.

15.

16



ESCRIBANO: LUCIA CESPEDES RECALDE

LOCALIDAD **ASUNCION** 

: BENJAMIN CONSTANT Nº 595

519 REGISTRO-

CERTIFICO Que la es reflejo fie totocopia original All vista - CONSTE CONSTANT 595 TEL.: 495,436 - Paragua Sunción

TRANSCRIPCION DE LOS ESTATUTOS SOCIALES DE LA ASOCIACION PARA DE EX BECARIOS DE COREA. /ESCRITURA NUMERO GUAYA OCHO.-En ciudad Asunción, Capital de la República del Paraguay, el diez de Agosto de dos mil seis, ante mi: LUCIA CESPEDES RECAL-DE, Escribana Pública, Titular del Registro Número diez y nueve, comparecen las siguientes personas: VERONICA IRENE GONZALEZ DE RODRIGUEZ ALCALA, casada, acredita su identidad con la Cédula Nº 411.999; y SADY MARIA DEL CARMEN CACERES DE FLO-RES, casada, acredita su identidad con la Cédula Nº 616.723; ambas se hallan domiciliadas en la Avda.Rpca.Argentina № 678,de este vecindario; son de nacionalidad paraguaya, mayores de dad, cumplieron con las leyes de carácter personal, capaces, doy fe.-Las comparecientes concurren al acto en sus caracteres de Presidenta y Secretaria General, respectivamente de la ASOCIA-CION PARAGUAYA DE EX BECARIOS DE COREA, cargos para los cuales fueron electas en Acta de Asamblea de Renovación de Autoridades de fecha 23 de setiembre de 2.003, cuya copia dejo agregada al protocolo y a continuación se transcribe en su parte pertinente: "ACTA DE LA ASAMBLEA DE RENOVACION DE AUTORIDADES.-En la ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay, siendo las diez y nueve horas del dia veinte y tres de septiembre del año dos mil tres, se reúnen los siguientes exbecarios paraguayos de Corea y el Sr. Changsoo Huh, Director de KOICA: Ronaldo Eno Dietze-Presidente de la Asociación de Ex becarios.-Veróni-Rodriguez-Secretaria General de la Asociación de





PARA MEGIO I MUS PUBLICUS

17 18.

20

19

21.

23. 24

25.

CERTIFICO: Que la presente fotocopia es reflejo fiel del origina a la vista. - CONSTE CESPEDES RECUESCRIBAMA PUBLICA REG. Nº 519

B. CONSTANT 595

TEL.: 495.436

becarios. - Luis A. Servin-Tesorero. - Sady Cáceres de Flores-Síndico Suplente.-Edmundo César Granada V.-Sergio Britos.-Virginio González.-Carlos E.Gómez de la Fuente.-Edgar Insfrán Ugarriza.-Cecilia Kennedy.-Reinaldo Penner.-Santiago Sonia González.-Ramiro Rodriguez Alcalá.-El presidente, Ing.Ronaldo Dietze, da unas palabras de agradecimiento y resumiendo las actividades realizadas en estos años de gestión, tanto con el primer presidente Luis Enrique Chase Plate como con él.-Posteriormente, la Secretaria General, Sra. Verónica Rodriguez, informó sobre el estado actual de la Asociación, y aclaró que todavia no está establecido un sistema de cobro de cuotas, debido a que primeramente se debe aprobar los Estatutos de la Asociación.-Se elije a la Srta.Sonia González, como Presidente de la Asamblea, y al Sr. Santiago Chávez como secretario de acta de dicha Asamblea.-La Srta. Sonia González inicia la sesión con la lectura de una nota recibida por una ex becaria, Dra. Blanca Romero Insaurralde, proponiendo una lisa para conformar nueva Comisión Directiva de la Asociación de Ex Becarios.-Posteriormente, los presentes dieron sus opiniones de acuerdo y desacuerdo sobre la lista propuesta, llegando al acuerdo de seleccionar las nuevas autoridades cargo por cargo.-Para el cargo de Presidente, el Ing. Dietze propone a la Sra. Verónica de Rodriguez, moción aceptada por unanimidad. -Posteriormente, para vicepresidente se mociona a los Sres.Luis A.Servin y Edgar Insfrán.-El Sr.Luis Servín es electo Vicepresidente con 7

CERTIFICO QUE LA PRESENTE
ES FOTOCOPIA FIEL DE LORIGINAL

Abog Scarro General
Secultario del Interior
OTORGADO EN FICH

Colegio de Escribanos

SELLADO NOTARIAL - PROTOCORO IFICO: Que la present

SERIE AO

3.

4.

6.

7.

8.

10.

11.

14.

15.

16.

17

18.

19.

20.

21.

22

23

24.

25.

fotocopia es reflejo fiel del original a vista. - CONSTE

ESCRIBANO: LUCIA CESPEDES REC

LOCALIDAD : **ASUNCION** 

DIRECCION REGISTRO 519

BENJAMIN CONSTANT Nº 595

REG. Nº 519 B. CONSTANT 595 TEL.: 495.436

CESPEDES RECAL

votos 3.-Seguidamente/se procede a mocionar candidato cargo de Secretaría General, a las Sras. Sady Cáceres y Cecilia Kennedy.La Sra.Sady Cáceres de Flores queda electa con 6 votos a 4.-Para Tesorero, se proponen al Sr. Reinaldo Penner y a Blan-Insaurralde, (ausente).-El Sr.Penner es electo 10 votos a 1.-El cargo de Pro Tesorero queda para el Director de KOICA.-Las eleccciones para Vocales Titulares quedan sigue: Vocal 1: Edgar Insfrán Ugarriza (8votos) - Vocal 2: Carlos Gómez de la Fuente(7votos)-Vocal 3:Ronaldo Dietze (9votos)-Vocal 4:Cecilia Kennedy (8 votos)-Vocal 5:Segundo Secretario y Consejero de la Embajada de Corea en Asunción.-Posteriormente, se eligen a las siguientes personas para: Vocales Suplentes 1: Edmundo Granada (7 votos). - Vocales Suplentes 2: Sonia González (unanimidad).-Conformada la nueva Comisión Directiva de la Asociación Paraguaya de ex Becarios, la Presidente entrante, -Sra. Verónica de Rodriguez, da unas breves palabras de agradecimiento y solicitud de apoyo de parte del nueve equipo.-ASUNTOS VARIOS: \.. Se da por finalizada la Asamblea de Renovación de Autoridades .... Hay ocho firmas ilegibles".- Es copia fiel la parte pertinente, doy fe. -Y las comparecientes en los caracteres acreditados, vienen por este acto a solicitar de mi, Escribana autorizante, la transcripción del Acta de Fundación y los Estatutos Sociales de la Asociación que representan, presentando para el efecto testimonios, que dejo agregados protocolo y a continuación se transcriben: "ACTA DE FUNDACION.-





YAHA HEGISTHUS PUBLICOS 0



la ciudad de Asunción, Capital de la República del Parauay, a los doce días del mes de diciembre del año dos mil, los bajo firmantes individualizados con sus respectivos documenos de identidad, han resuelto dejar constituída la "ASOCIACION ARAGUAYA DE EX BECARIOS DE COREA" para cuyo funcionamiento an convenido lo siguiente: Art. 12) Queda constituída una entiad sin fines de lucro con la denominación de "ASOCIACION ARAGUAYA DE EX BECARIOS DE COREA", cuya existencia y funcionaiento se regirá por las disposiciones del Estatuto que laborado por el Consejo Directivo y aprobado por S.E.el Embaador de la República de Corea en el Paraguay. -Art.22)El domiilio de la Asociación queda constituído en la Ciudad de Asunión, capital de la República del Paraguay, en el lugar que signen sus directivos.-DE SUS MIEMBROS.Art.39)Son socios undadores de la Asociación todas las personas que hayan ito el acta de fundación de la misma. - Son socios de la Asolación, además de los fundadores, los que hayan solicitado su lmisión, y las mismas hayan sido aceptadas por el Consejo rectivo y que den cumplimiento a las disposiciones que para efecto establezca el Estatuto. Deberán ser ex becarios de la ENCIA DE COOPERACION INTERNACIONAL DE COREA (KOICA)y tener sidencia en el Paraguay. El pedido de incorporación deberá r formulado por escrito con las firmas de dos socios propontes. El Consejo Directivo resolverá sobre su admisión. - Art. -Existirá además la categoría de Presidente Honorario y





Colegio de Escribanos del Paraguay

SELLADO NOTARIAL - PROTOEPTOFICO: Que la presenti fotocopia es effejo fiel del

**6**95

**SERIE AO** 

3.

6

8

9

10

11.

12

13.

14.

15.

16.

18

19

20

21

22

23

24

25.

ESCRIBANO : LUCIA CESPEDES RECALDE

LOCALIDAD : ASUNCION

DIRECCION : BENJAMIN CONSTANT NO

REGISTRO: 519

original atalvista. - CONSTE 6771467

B. CONSTANT 595 TEL: 495.436

Honorario. Será presidente honorario el Embajador de Socio República de Corea en el Paraguay. Serán socios honorarios las personas a quienes la Asamblea, por el voto mínimo de dos cios de los presentes, les confiera tal distinción en razón servicios eminentes prestados a los fines de DIRECCION Y ADMINISTRACION.-Art.59)La ción.-DE T.A Asamblea General es la autoridad máxima de la Asociación.Las Asambleas ordinarias y extraordinarias. - Serán ordinarias las se celebran anualmente en el mes de Abril y en ella se rán:a)La Memoria anual del Consejo Directivo;b)El balance relativos a la gestión de la Asociación; c) Elección cuenta de miembros del Consejo Directivo con designación de sus respectivos cargos; d) Nombramiento de Síndicos titular y suplente; y d)Cualquier otro asunto que sea propuesto por el Consejo Directivo,o por lo menos por diez socios con veinte dias de anticipación a la fecha de ella.-Art.6º)Las Asambleas Extraordinarias serán convocadas para tratar cualquier asunto de interés para la Asociación y en cualquier momento que lo considere oportuno el Consejo Directivo o a pedido por escrito de socios, que estén al día en el pago de sus cuotas sociales,o por el síndico.-DEL CONSEJO DIRECTIVO.-Art.79)La direcy administración de la Asociación estarán a ción del Consejo Directivo,que será el responsable de la conducción de la Entidad y podrá ejercer todas las facultades que le confieran los Estatutos y las resoluciones de las Asambleas.El





14-Diez & wiete



sejo Directivo estará compuesto de 10 miembros: un Presidente, n Vicepresidente, un Secretario General, un Tesorero, un Proteorero, y 5 Vocales titulares. - Art. 82) Habrá dos vocales suplenque en caso de ausencia temporal, impedimento o renuncia ustituirán a los vocales titulares. -Art.92)Los miembros del onsejo Directivo serán electos por Asamblea de socios, y durados años en el ejercicio de sus funciones, pudiendo selectos.-Art.10º)El Presidente será el Presidente de sambleas.Los actos y contratos para los que se requiera Poder special de acuerdo al Código Civil, sólo podrán ser autorizaos por el Consejo Directivo.-Art.119)El Vicepresidente reemlazará al Presidente en caso de ausencia, renuncia o cualquier ro impedimento que éste pudiera tener.-Art.120)El Secretario meral tendrá a su cargo la administración de los papeles, líos, actas, registros y correspondencia de la entidad y suscrirá todas las documentaciones referidas a actos y contratos,njuntamente con el Presidente.-Art.132)El Tesorero tendrá a cargo el manejo de los documentos contables y suscribirá el Presidente todos los documentos que hagan al uso v ministración de fondos de la entidad. El Pro Tesorero sustiirá al Tesorero, en caso de impedimento, o ausencia temporal mismo, con todas sus atribuciones. El Pro Tesorero deberá estar su colaboración a las tareas del Secretario.-Art.149)fiscalización de la dirección y administración de la Asoación estará a cargo de un Sindico Titular y un Suplente, a



Colegio de Escribanos del Paraguay

PROTOCOLO CIVIL "B"

SELLADO NOTARIAL - PROTOCOPIA As reflejo fiel del Protocopia de Protoco

SERIE AO

2

3

5.

6

8.

9

ESCRIBANO : LUCIA CESPEDES RECALDÉ

LOCALIDAD : ASUNCION

DIRECCION : BENJAMIN CONSTANT Nº 595

REGISTRO : 519

REG. Nº 519
3. CONSTANT 595
TEL.: 495.436

vista. - CONST

cuyo efecto deberán asistir con voz, pero sin voto, a las reuniones del Consejo Directivo, y de las Asambleas, a todas las cuales deben ser citados. Serán elegidos por la Asambleá Ordinaria y durarán dos años en sus funciones, pudiento ser reelegidos.—Art. 15º La entidad tendrá una duración de 99 años y no podrá declararse su extinción sino por Asamblea extraordinaria con el voto de las tres cuartas partes de los socios y por las demás causas determinadas por el Código Civil.—DISPOSICIONES TRANSITORIAS.—1º Queda constituído el Primer Consejo Directivo

ejercerá su mandato hasta cumplidos dos años desde la la inscripción de estos Estatutos el Registro Público, del modo siguiente: Presidente: Dr. Luis Enrique Chase Plate.-Vicepresidente:Ing.Rolando Eno Dietze.-Secretaria General:Verónica de Rodriguez Alcala.-Tesorero:Luis Antonio Servin Villalba.-Pro Tesorero:Representante de KOICA en guay.-Vocales titulares: Sr. Ruben Arcadio Franco Villalba .-Peyrat Diaz de Vivar.-Sra.Alicia Olmedo Rodas.—Segundo Secretario y Cónsul de la Embajada de Corea en Paraguay.-Vocales Suplentes: Ing. Leopoldo Ostertag.-Sra.Sady Cáceres.-Sr.Ricardo Yorg.-Este Consejo Directivo reelecto.-En prueba de conformidad se suscribe presente ACTA DE FUNDACION, siendo las 21:00 horas del dia doce de diciembre del año dos mil,en la residencia de la Embajada de

SECRETARIA GENERAL

la



Don

CHOU-UCK-KIM, Embajador

de Corea, sita en Jaime Bestard 2535 c/Emeterio

presencia de S.E.

00 10. Con 13. 13. 14. 15.

16

17

18

19

20

21

22

23.

24.

República

randa, con

CERTIFICO: Que la presenté fotocopia es reflejo fiel del original a vista. - CONSTE CESPEDES RECALOR REG. Nº 519
B. CONSTANT 595
TEL:: 495.436

unción - Paragua y Plenipotenciario de la República de Corea.-Extraordinario Siguen firmas ilegibles".-Es copia fiel, doy fe.-"ESTATUTOS DE A ASOCIACION PARAGUAYA DE EX BECARIOS DE COREA.-CAPITULO I-DE A DENOMINACION Y DEL DOMICILIO.ART.1:Se constituye una aso-:iación civil, sin fines de lucro, que nuclea a los ex becarios araguayos del Gobierno de la República de Corea, con domicilio n la sede de la Embajada de la República de Corea en la ad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, bajo la lenominación de "Asociación Paraguaya de Ex Becarios de Coea/".-CAPITULO II-DE LOS PRINCIPIOS, OBJETIVOS Y FINES. ART. 2: La sociación Paraguaya de Ex Becarios de Corea se constituye con l objetivo de estrechar los sólidos vínculos existentes entre l Gobierno de la República de Corea y el Gobierno de la Repúlica del Paraguay, por medio de la constante cooperación inernacional en los distintos campos, así como el activo relaionamiento entre la sociedad coreana y paraguaya.-ART.3:La sociación Paraguaya de Ex Becarios de Corea se rige por los iguientes principios:a)Protección y respeto de los derechos e, los asociados; b) Independencia ante toda organización de arácter religioso, político, partidario, gremial o cualquier tra que sea ajena a los objetivos y fines de la asociación;-)Democracia en la organización y transparencia en la gestión dministrativa; d) Solidaridad entre los asociados y con otras ganizaciones afines, y e) Unidad e igualdad de los asociados on miras al logro de sus objetivos. -ART. 4: La Asociación Para-



Colegio de Escribanos PROTOCOLO CIVIL "B" SELLADO NOTARIAL - PROTOCOHOlocopia es reflejo fiel del

CERTIFICO: Que la presente

SERIE AO

2

3.

5.

6.

8.

10.

13

14

15

ESCRIBANO: LUCIA CESPEDES RECAL

LOCALIDAD **ASUNCION** 

DIRECCION : BENJAMIN CONSTANT Nº 59

519 **REGISTRO** 

riginal a vista. - CONSTE SPEDES RECA REG. Nº 519 CONSTANT 595

EL.: 495.436

guaya de Ex Becarios de Corea persigue los siguientes objetivos:a)Promover el mayor relacionamiento entre el Gobierno la República de Corea y el Gobierno de la República del Paraguay; b) Promover relaciones de todo tipo con otras asociaciones, instituciones u organizaciones similares o afines, sean éstas nacionales o extranjeras; c) Promover y apoyar actividades de carácter cultural y social; d) Realizar actividades de citación y actualización en diversas áreas en favor de los asociados, y e) Alcanzar los objetivos propuestos en este Estatuto, llevando a cabo todas y cada una de las acciones que contribuyan al progreso, beneficio y mejor desenvolvimiento del asociado.-CAPITULO III-DE LOS SOCIOS, CATEGORIAS, DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LOS MISMOS.-ART.5: Son miembros de la Asociación Paraguaya de Ex Becarios de Corea todos los ciudadanos ciudadanas paraguayas, ex becarios de la Agencia de Cooperación Internacional de Corea (Koika).-ART.6:Son socios fundadoresa la Asociación Paraguaya de Ex Becarios de Corea todas personas que hayan suscrito el Acta de Fundación de la misma,en fecha 12 de diciembre del año dos mil.-ART.7:Son socios la Asociación Paraguaya de Ex Becarios de Corea, además de los fundadores, todas las personas que hayan sido ex becarios de la Agencia de Cooperación Internacional de Corea (Koika), siempre den cumplimiento a las disposiciones que para establezca este Estatuto.-La Comisión Directiva de la Asociación Paraguaya de Ex Becarios de Corea cursará a los nuevos





D a

> 16. 17. 18.

> > 20.

21.

19

22

23.

24. 25 CERTIFICO: Que la presente fotocopia es reflejo fiel del original a la vista. - CONSTE

CESPEDES RECALOR

CESPEDES RECALOR

REG. Nº 519

B. CONSTANT 595

TEL.: 495,436

cich - Paragu

socios una Nota de bienvenida, adjunto a la cual se les entregará una copia de los Estatutos Sociales, para su conocimiento / fines pertinentes.-ART.8:Se establecen las categorías de residente Honorario y Socio Honorario de la Asociación Paraguaya de Ex Becarios de Corea. A tal efecto, ejercerá la función Presidente Honorario de la Asociación, el Excelentísimo señor Embajador de la República de Corca ante el Gobierno de a República del Paraguay, mientras que serán Socios Honorarios las personas a quienes la Asamblea, por el voto mínimo de ercios de los presentes, les confiera tal distinción en razón eminentes servicios prestados a los fines de la Asociac-.ón.-ART.9:Son causas de cesación de la calidad de socio, las siguientes:a)Por fallecimiento del socio,b)Por su renuncia oluntaria,c)Por falta injustificada al cumplimiento de las bligaciones establecidas en el presente Estatuto, o en eglamentos dictados por la Comisión Directiva, y d)Por obser-'ar una conducta o actos que sean notoriamente perjudiciales a os fines perseguidos por la Asociación. - ART. 10: Son obligacioues de los socios:a)Respetar el presente Estatuto, las Resoluiones tomada por la Asamblea y el Consejo Directivo; b) Colaboar para el buen desenvolvimiento de la Asociación; c) Asístir or sí para la votación en la Asamblea; d) Mantener actualizado registro de socio ante la Asociación, y e)Desempeñar argos para los que fuere elegido.-ART.11:Son derechos de ocios:a)Elegir y ser electo miembro del Consejo Directivo







PROTOCOLO CIVIL "B"

SELLADO NOTARIAL - PROTOCOLATIFICO: Que la presente fotocopia es reflejo fiel del original all vista. - CONSTET 71470

2.

3

5.

6.

8.

9.

10.

11.

12.

13.

14.

15.

16

17

18

19

20.

21

ESCRIBANO : LUCIA CESP **ASUNCION** 

LOCALIDAD DIRECCION

BENJAMIN CONSTANT Nº 59

519 REGISTRO

TEL.: 495.436

autoridad prevista en este Estatuto: b) Participar en otra y eventos organizados por la Asociación; c) Presentar actos al Consejo Directivo o a las Asambleas Ordinarias en forma verbal escrita, iniciativas que se relacionen con los objetivos de la Asociación; d) Asistir a las sesiones del Consejo Directivo, con voz, pero sin voto, y e) Integrar las comisiones especiales que se formaren.-CAPITULO IV-DE LAS AUTORIDADES .-ART.12:Son autoridades de la Asociación:a)La Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria,b)El Consejo Directivo,y c)El Sindico titular y suplente. - CAPITULO V-DE LAS ASAMBLEAS. - Art. 13:-La Asamblea General es la máxima autoridad de la Asociación,pudiendo reunirse en sesiones ordinarias y extraordinarias. Sus decisiones y resoluciones siempre que no se opongan este Estatuto, tienen carácter obligatorio para todos sus asociados.-ART.14:La Asamblea General Ordinaria será convocada el Consejo Directivo cada dos años en el mes de abril,con por menos 20 días de anticipación, a través de una circular 10 medio de la publicación en un diario de gran por circulación de la República, que especifique lugar, fecha y hora de la nión, así como el orden del día.La Asamblea General Ordinaria válidamente constituída con la presencia del 50% quedará uno de los socios. Si en la primera convocatoria no se reúne el quórum necesario, se llamará a una segunda convocatoria hora más tarde.La Asamblea deliberará válidamente con la asistencia cualquier número de socios.Las



A PRESENTE CERTIFICO O 101 2020 OTORGADO EN FECH

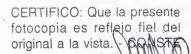
decisiones

serán

PARA REGISTROS PUBLICOS

22 23

25



A CESPEDES REC ESCRIBANA PUBLIC REG. Nº 519 B. CONSTANT 595 TEL.: 495.436

omadas por may de los presentes. -ART. 15: Correspon-

a la Asamblea General Ordinaria tratar lo siguiente:a)La probación o rechazo de la memoria bianual del Consejo Direclvo, así como el informe del Síndico, debiendo estar todos cumentos señalados a disposición de los socios con un mínimo 2 días de anticipación a la fecha fijada; b) El informe sorería relativo a los estados financieros de la Asociacin;c)La elección entre los asociados, de los miembros nsejo Directivo con designación de sus respectivos cargos;-Nombramiento del Síndico titular y suplente; e) La aprobación rechazo de Convenios a ser suscritos por la Asociación, y Cualquier otro asunto que sea propuesto por el Consejo Dictivo, o por lo menos por 10 socios y con 20 días de anticición a la fecha de realización de la Asamblea.-ART.16:Las ambleas Extraordinarias serán convocadas para tratar cualier asunto de interés para la Asociación y en cualquier mento que lo considere oportuno el Consejo Directivo, o ante petición formulada por escrito por lo menos por 10 socios,o r pedido expreso del síndico.Las resoluciones de la Asamblea traordinaria serán adoptadas por las dos terceras partes de s asambleístas habilitados.-CAPITULO VI-DEL CONSEJO DIRECTI-.-ART.17:La dirección y administración de la Asociación raguaya de Ex Becarios de Corea estará a cargo del Consejo rectivo, que será el responsable de la conducción de la Entid y podrá ejercer todas las facultades que le confieran





Colegio de Escribanos del Paraguay

SELLADO NOTARIAL - PROTOCOLO

SERIE AR

2

3.

-6.

7.

8.

9.

en

jo

CERTIFICO: Que la presente propia es reflejo fiel del 7093411 original a la vista. CONSTE

ESCRIBANO: LUCIA CESPEDES RECALDE ASUNCION
BENJAMIN CONSTANT POSSECRIBANA PUBLICA LOCALIDAD

DIRECCION

REGISTRO 519

REG. Nº 519 B. CONSTANT 595 TEL.: 495.436

RIVO

las Asamoleas. -ART Estatutos y las Resoluciones de 1. Directivo estará constituído de la siguiente manera:un Presidente, un Vicepresidente, un Secretario General, un

Pro Tesorero y cuatro Vocales Titulares y dos suplen-

tes, electos por Asamblea de socios. Los mismos durarán dos años 5.

el ejercicio de sus funciones, pudiendo ser reelectos período. El Síndico Suplente y los vocales suplentes otro

plirán a los titulares en caso de ausencia temporal, impedimen-

to o renuncia.-ART.19:Son facultades y obligaciones del Conse-

Directivo:a)Representar a la Asociación;b)Reunirse en ordinarias por lo menos una vez por mes,a partir

de marzo a diciembre de cada año, con el quórum mínimo mes de

miembros, sean éstos titulares o suplentes, para que cinco

deliberaciones sean válidas, con la presencia del Presidente

defecto la del Vice Presidente. Sus decisiones en serán

tomadas por simple mayoría de votos. El Presidente tiene dere-

voto solo en caso de empate. Ningún integrante cho

votar en asuntos en los cuales esté afectado;c)Administrar la

Asociación

dentro de las atribuciones que le confieren 105

Estatutos, estableciendo los controles que se estimen

rios; d) Dictar los reglamentos internos necesarios para el buen

desenvolvimiento de la Asociación, que no sean contrarios a los

Estatutos; e) Convocar a Asamblea General Ordinaria y Extraordi-

naria;f)Interpretar y resolver sobre aquellos casos no previs-

el Estatuto debiendo dar cuenta de sus tos en 25. resoluciones





10. 13.

17

15.

21

18.

19

22 23



nte la Asamblea General Ordinaria; g) Otorgar mandatos generaespeciales que sean necesarios para representar sociación; h) Constituir Comisiones especiales para atender suntos específicos y de interés para los asociados.-ART.20:os integrantes de la Comisión Directiva podrán ser separados e sus cargos por mal desempeño de sus funciones o inobservania de lo dispuesto en el presente estatuto.-ART.21:Los Miemros del Consejo Directivo que faltaren a cinco sesiones ecutivas en el año, sin justificar sus ausencias en cada o, serán considerados renunciantes al cargo, debiendo el Conse-Directivo proceder a arbitrar los medios necesarios a fin cubrir la vacancia originada.-DEL PRESIDENTE.ART.22:El residente del Consejo Directivo es el representante legal de Asociación y será el que ejerza el cargo de Presidente de Asambleas.Los actos y contratos para los que se requiera 38 Especial de acuerdo al Código Civil, sólo podrán der ser storizados por el Consejo Directivo.ART.23:Son obligaciones y ribuciones del Presidente las siguientes:a)Presidir siones del Consejo Directivo; b) Convocar a las sesiones del nsejo Directivo; c) Verificar la votación en las sesiones del msejo Directivo y proclamar el resultado;d)Presentar moria y Balance ante la Asamblea General Ordinaria; e) Firmar conjuntamente con el Secretario General, y Actas cumentos inherentes a las actividades de la Asociación; y Cualquier otro acto tendiente al cumplimiento de los fines





Colegio de Escribanos del T

PROTOGOLO GIVIL "

SELLADO NOTARIAL - PROTOCOENTIFICO: Que la presente fotocopia es reflejo fiel del original a la vista.

SERIE AR

1.

2

3.

5

6.

7.

8

9.

10.

11

13.

14.

15

16.

17.

18.

19.

21.

22

23.

24.

25.

ESCRIBANO: LUCIA CESPEDES RECALDE

LOCALIDAD : **ASUNCION** 

DIRECCION BENJAMIN CONSTANT Nº 595 REGISTRO 519

REG. Nº 519 CONSTANT 595 TEL.: 495.436

nción . Paraguay del presente Estatuto.-DEL VICE-PRESIDENTE.ART.24:E1

Vicepresidente reemplazará al Presidente en caso de ausencia temporal, renuncia o cualquier otro impedimento que este pudiera tener, con las mismas prerrogativas y obligaciones que corresponden a éste último. DEL SECRETARIO GENERAL. ART. 25: Corresponde al Secretario General:a)Redactar las notas, comunicaciones, memorias, actas de las sesiones de las asambleas de la Comisión Directiva; b) Tener a su cargo la administración de los les, libros, actas de reuniones del Consejo Directivo, registros y correspondencia de la entidad; c) Suscribir todas las documenreferidas a actos y contratos, conjuntamente con taciones de la Asociación, d) Mantener en orden el archivo Presidente documentos la Asociación, y e) Cumplir en general de propias del cargo.-DEL TESORERO.ART.26:E1 funciones tesorero tendrá a su cargo el manejo de los documentos contables suscribirá con el Presidente todos los documentos que hagan al administración de los fondos de la Asociación.El Pro tesorero sustituirá al Tesorero en caso de impedimento o autemporal o definitiva del mismo, con todas sus sencia ciones, debiendo prestar su colaboración a las tareas del Se-General.-DEL SINDICO.ART.27:La fiscalización de la dirección y administración de la Asociación estará a cargo un Síndico Titular y un Suplente,a cuyo efecto deberán asistir con voz pero sin voto a las reuniones del Consejo Directivo, y las Asambleas, a todas las cuales deber de ser citados. Serán





LANA NEGIOINUS FUBLICUS enite



Sunción - Paraguay

legidos por la Asamblea Ordinaria y durarán dos años en sus mciones, pudiendo ser reelectos por otro período. - DE LOS OCALES.ART.28:Corresponderá a los vocales asistir a las lones de la Comisión Directiva, colaborar eficazmente con los miembros de la misma para el cumplimiento pleno de ∍más los ines de la Asociación y cumplir los cometidos que les el Estatuto o la Comisión Directiva.-DE por MISIONES ESPECIALES.ART.29: Las Comisiones Especiales estipuen el Artículo 18, inciso g) deberán ajustarse a la específica encomendada al momento de su constitución, y un informe detallado a la Comisión resentarán Directiva nal de su gestión, todo lo cual deberá ser asentado en Acta.serán presididas únicamente por miembros mismas de la misión Directiva.-CAPITULO VII.DE LA DURACION.ART.30:La sociación Paraguaya de Ex Becarios de Corea tendrá una durade 99 años y no podrá declararse su extinción .ón sino por samblea extraordinaria con el voto de las tres quartas partes los socios y por las demás causas determinadas por el Códi-Civil vigente".-Es copia fiel, doy fe.-Leo a las compareentes este instrumento, quienes se ratifican de su contenido firman por ante mi, de todo lo cual y de haber recibido pernalmente la declaración de las otorgantes para la formalizaón de la presente escritura, doy fe.auor

CERTIFICO QUE LA PRESENTE ES FOTOCOPI FIAL DEL ORIGINAL

Abog. Oscidente E.

Abog. Oscidente E.

Minister o del Interior

Minister o del Interior

OTORGADO EN FECNA 27 OL 2020



PARA REGISTROS PUBLICOS

8

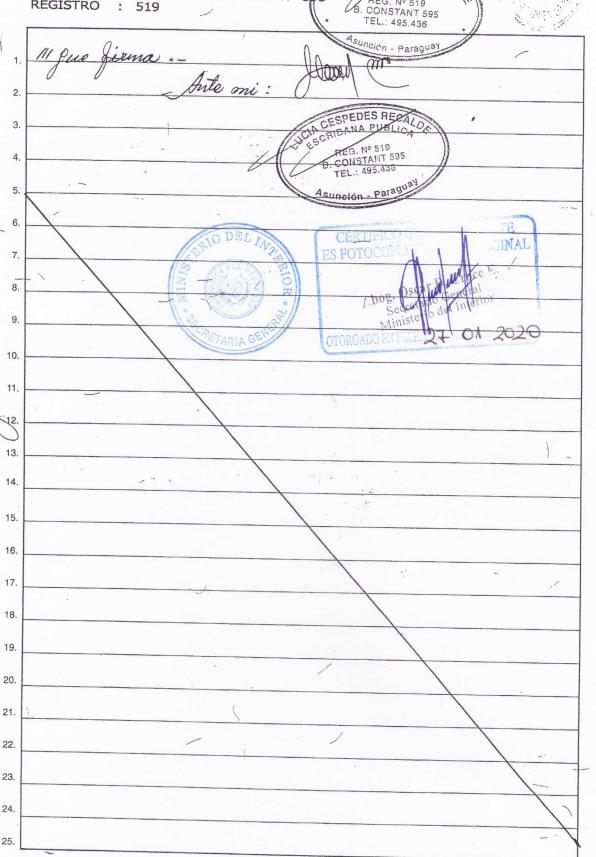
## Colegio de Escribanos del Paraguay PROTOCOLO CIVIL "B"

SELLADO NOTARIAL - PROTOCOLERTIFICO: Que la presente fotocopia es reflejo fiel del original vista. - CONS 193413 

ESCRIBANO : LUCIA CESPEDES RECALDE LOCALIDAD : ASUNCION

DIRECCION : BENJAMIN CONSTANT Nº 5 5

LESPEDES RECALD REG. Nº 519 B. CONSTANT 595 TEL.: 495.436





# Colegio de Escribanos del Paraguay

Resolución 106/90 - Corte Suprema de Justicia





**ACTUACION NOTARIAL** 

CERTIFICO: Que la pres 2519714 fotocopia es reflejo fiel del

CRIBANO : LUCIA CESPEDES RECALDE

Original a la vista. - CONSTE

OCALIDAD : ASUNCION

RECCION : BENJAMIN CONSTANT Nº 59 TO ESCRIBANA PUBLICACION

EGISTRO : 519 CRIBANO : LUCIA CESPEDES RECALDE
OCALIDAD : ASUNCION
DIRECCION : BENJAMIN CONSTANT Nº 598

REGISTRO

REG. Nº 519 B. CONSTANT 595 TEL.: 495.436

Asunción - Paragua

/// CUERDA fielmente con su escritura matriz Nº 08(0cho)	
folio 15(Quince) del Protocolo de la División CIVIL	
Sección "B" del Registro Notarial Nº 519	
con asiento enASUNCION - PARAGUAY	J.
y autorizada por La Escribana Pública LUCIA CESPEDES RECALDE	
en el carácter de de dicho Reg	istro
expido esta PRIMERA copia para La Asociación Paraguaya	
Ex Becarios de Corea a los 10(Diez) días de	
de Agesto del año. 2.006	
JICIA CESPEDES ALLIANA PUBLICA	





PATRICIA GONZALEZ



